



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día diecinueve de julio de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AA.VV. TAMISA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CONVIVENCIAS VECINALES 2016".

Visto el informe emitido por la Jefa de Participación Ciudadana, D^a M. Ángeles Afán de Rivera López, con fecha 3 de julio de 2017, así como Propuesta de Acuerdo, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Tamara Vera Ruiz, con fecha 4 de julio de 2017, con el siguiente tenor literal:

[A large blue diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

Código seguro de Verificación NNN : 11342531413707756434

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

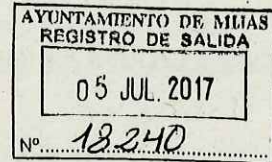


Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Entrada



11343601835058402276
Num. : 2017028762
Fecha : 07-07-2017 09:50

Otros documentos de entrada



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AAVV Tamisa y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 16/05/2017 y RGE nº 20102, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1434.48 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Convivencias Vecinales 2016 llevado a cabo durante el año 2016.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48912 "Subvención AAVV Tamisa " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención para la AAVV Tamisa para el proyecto Convivencias vecinales 2016 por: 1434.48 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Tercero.- La mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1434.48 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Convivencias vecinales 2016 llevado a cabo durante el año 2016.



Vista la solicitud de subvención, 1434.48€, analizamos los documentos justificativos que la AAVV Tamisa ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 16/05/2017 y RGE nº 20102, donde se percibe un error en la sumatoria de la justificación de 15.54€ por lo que el importe justificado en la solicitud de subvención sería de 1450.02€.

Cuarto.- Considerando que el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Participación Ciudadana, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2017 a este colectivo, siendo competencia propias, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación de vecinos Tamisa, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48912", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación de vecinos Tamisa, de la que se desprende lo siguiente:
A la citada solicitud de subvención, la Asociación de vecinos Tamisa incorpora la siguiente documentación:



Código seguro de Verificación NNN : 11342531413707756434

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

- Modelo Solicitud (ANEXO I) en la que se incluye:
 - Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
 - Declaración responsable de que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.
 - Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.
 - Declaración responsable de que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.
 - Declaración responsable de que quien ostenta la representación legal de la Asociación o entidad, no esta incurso/a en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.
- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (obra en poder de este Departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este Departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición
- Informe de consulta la Seguridad Social en la que no aparecen datos de la Asociación de Vecinos Tamisa en la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, NO figura en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2016.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva, (en cumplimiento del art. 18.º del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación, actividades y Gastos. (ANEXO II)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
 - Cuadro de Financiación
 - Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1450.02 €.
 - Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
 - Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación de vecinos tamisa, se deduce lo siguiente:

- 1.- La Asociación de vecinos Tamisa solicita una subvención por importe de 1434.48 € para la ejecución del proyecto Convivencias vecinales 2016 correspondiente al ejercicio 2016, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- La Asociación presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1450,02 €, aunque se percibe un error de 15.54€ en el sumatorio de los importes de las facturas justificadas, de ahí que la asociación solicite el importe de 1434.48€.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados.
- 4.- La acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las facturas se encuentran estampilladas por este Departamento de Participación Ciudadana con fecha 30/11/2016. Por haber presentado documentación acreditativa de proyecto presentado para convocatoria anterior, del ejercicio 2016, no resuelta.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de vecinos Tamisa, con CIF nº: G29735131 por importe de 1434.48 €, con destino al proyecto/actividad Convivencias vecinales 2016.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1434.48€.



Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de vecinos Tamisa, de la cantidad ascendente a 1434.48 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 93 2103 3066 530030002448) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48912", del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 3 de julio de 2017

Fdo.: M Angeles María de Rivera Lopez
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TAMISA, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 3 de julio de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación de vecinos Tamisa, por importe de 1434.48 € para la realización del Proyecto Convivencia vecinales 2016, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 4 de julio de 2017

Fdo.: Tamara Vera Ruiz
Concejal Delegada de Participación Ciudadana.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, con fecha 10 de julio de 2017, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN
INFORME DE FISCALIZACIÓN

10/07/2017

Página 1 de 1

INFORME DE FISCALIZACIÓN
ÁREA: PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: Fiscalización de Propuesta del/a Concejal/a Delegado/a del Área de Participación Ciudadana, de fecha 04/07/2017, sobre concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la As. de Vecinos Tamisa, así como justificación de la actividad realizada.

Recibida en esta Intervención General, con fecha 07/07/2017, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 04/07/2017, relativa a la concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la As. de Vecinos Tamisa, con CIF G29735131, por importe de 1434,48 euros con destino al proyecto "Convivencias vecinales 2016". Se propone, a su vez, aprobar la justificación total de la actividad realizada.

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 03/07/2017, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12017000031637, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes se remite vía correo interno la documentación que acompaña al presente.

Fdo.: El Interventor Accidental.
(documento firmado electrónicamente)



Firmado por
PEREZ RODRIGUEZ
VICENTE DE PAUL
- 79023728Y
10/07/2017
15:24:59

El interventor accidental

Código seguro de Verificación : 11344153175035540663. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017018799. 11/07/2017 09:17:55. Remilante: Intervención / Destinatario: PARTICIPACION CIUDADANA. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.U.D. nº 1134511315016856176.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531413707756434
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Código seguro de Verificación NNN : 11342531413707756434
 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Código seguro de Verificación : 11343731175100021421. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

ADO		Número de documento 12017000031637 Fecha de anotación 10/07/2017 Referencia Periodo 2017 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación										
PROVISIONAL Autorización, compromiso y obligación sobre disponible												
Area Gestora 46300-PARTICIPACION CIUDADANA		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td>1.434,48 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td>1.434,48 €</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.434,48 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	1.434,48 €
Descripción	Valor											
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.434,48 €											
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €											
TOTAL RETENCIONES	0,00 €											
IMPORTE LÍQUIDO	1.434,48 €											
Acreedor ASOCIACION VECINOS TAMISA		NIF G29735131										
Forma de Pago Transferencia		Cuenta de Abono ES93 2103 3066 5300 3000 2448										
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP					
2017			23007/9240/48912	Subv. AAVV Tamisa. Convivencias vecinales 2016	2017NOM0090008 SUBV. NOMINATIVA AAVV TAMISA - PROYECTO CONVIVENCIAS Y VECINALES 2016	1.434,48	6511					

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017078199 / 11/07/2017 09:17:55. Remite: Interventor / Destinatario: PARTICIPACION CIUDADANA. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.U.D. nº 11345132013601562283

Descripción **IMPORTE 100% SUBV. NOMINATIVA A AS. DE VECINOS TAMISA - PROYECTO CONVIVENCIAS VECINALES 2016**
 Importe en Letras **# mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos #**

Firmado por
 PEREZ
 RODRIGUEZ
 VICENTE DE
 PAUL -
 79023728Y
 10/07/2017
 15:25:05
 El interventor accidental



Visto el informe emitido por el Titular/Jefe de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 13 de julio de 2017, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACION VECINOS TAMISA, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA EL PROYECTO DE "CONVIVENCIAS VECINALES 2016" (CON LA CANTIDAD DE 1.434,48€)

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 10 de julio del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.



SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Código Seguro de Verificación: 11342714506171702023. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531413707756434
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejale Delegado

Firmado
electrónicamente por
ANDRES RUIZ LEON
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
24/07/2017 10:05:51



Andrés Ruiz León

Vº Bº

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JUAN CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ 24/07/2017
12:11:47

Juan Carlos Maldonado Estevez

